



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO N° 015-2024-CS-MDM PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2539055

En la ciudad de Marcona, siendo las 08:30 horas, del día 06 de Febrero del 2025, se reúnen los miembros del Comité de Selección (Reconformado) encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante Formato 1-B 001-2025-OACPYSG/OGA/MDM – CP 15 de fecha 06 de Febrero del 2025 del CONCURSO PÚBLICO N° 015-2024-CS-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2539055, por un valor referencial de S/ 974,461.85 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Calificación, Evaluación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
- Primer Miembro Titular : HENRY CARLOS AQUIJE PACO
- Segundo Miembro Titular : JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ

REGISTRO DE PARTICIPANTE (ELECTRONICO)

De acuerdo al Cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el registro de participante se realizado desde el 26 de Octubre del 2024 hasta el 19 de Diciembre del 2024, habiéndose registrado los siguientes participantes:

Table with 6 columns: N°, Tipo proveedor, RUC / Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. It lists 28 participants with their respective RUC numbers, company names, registration dates, and validity status.





29	Proveedor con RUC	20611556544	GROUP T&K CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-11-06 17:58:38.0	Válido
----	-------------------	-------------	-------------------------------	-----------------------	--------

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 20 de Diciembre del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 81.1 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado Dos (02) ofertas al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADO:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI			
20542191059	CONSORCIO JHENERITH	20/12/2024	17:12:56	Electronico
10223037955	CONSORCIO SIGUAS	20/12/2024	21:14:01	Electronico
10294564662	CONCORCIO LYD	20/12/2024	23:22:30	Electronico
20527236801	CONSORCIO OH INGENIEROS	20/12/2024	23:46:47	Electronico



III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento al Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Por lo expuesto, también hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, y habiéndose aclarado la admisión de las ofertas, continuaremos con el procedimiento de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	ANEXO 1	VIGENCIA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO
1	CONSORCIO JHENERITH (CONFORMADO POR DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. CON RUC N° 20542191059 Y ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO CON RUC N° 10450069774)	1	X	1	1	1	1	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO SIGUAS (CONFORMADO POR VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL CON RUC N° 10223037955 Y CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L. CON RUC N° 20600385420)	X	X	X	X	X	X	ADMITIDO
3	CONSORCIO LYD (CONFORMADO POR VALENZUELA SALAS ANTONIO CON RUC N° 10294564662 Y VALENZUELA FLORES JORGE ANTONIO CON RUC N° 10293297504)	X	X	X	X	2	2	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO OH INGENIEROS (CONFORMADO POR A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20527236801 Y FELIZ LOZA PABLO ISIDORO CON RUC N° 10218227762)	X	X	X	X	3	3	NO ADMITIDO

NC NO CORRESPONDE

1 REVISADO LA OFERTA DEL CONSORCIO, DEBEMOS INDICAR QUE NO CUMPLE CON EL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DONDE ESTABLECE EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 3.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE: "(...) – EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 10% DE PARTICIPACION"; POR LO TANTO, DEBEMOS INDICAR QUE EL CONSORCIO NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE LA OFERTA DEL CONSORCIO:





ANEXO N° 5 – PROMESA CONSORCIO (FOLIO 14)

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N°15-2024-CS-MDM-1
Presente –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONCURSO PUBLICO N°15-2024-CS-MDM-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del CONSORCIO JHENERITH
 1. DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.
 2. ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO
- b) Designamos al Sra. ZARZOSA PRUDENCIO BEATRIZ AMELIA, identificado con DNI N° 09728590, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JIRON LOS JARDINES S/N BARRIO LOS ANGELES (JR LOS JARDINES 619-LADO DE LOZA DEPORTV) IANCASH-HUARAZ-INDEPENDENCIA.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. **50%**

- RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.
- RESPONSABLE DE APORTAR LA EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES.
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO
- APORTA Y ES RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SU REPRESENTADA

- 2. OBLIGACIONES DE ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO **50%**

- Responsable de la Supervisión, recepción y liquidación de obra.
- Responsable de aportar la experiencia en Supervisión de obras similares.
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE LA GESTION DE LEGALIZACION DE FIRMAS DE LOS CONSORCIADOS.
- UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DEL APOORTE DE PERSONAL CLAVE PARA LA OFERTA, PARA LA FIRMA DE



Ing. Jorge Arturo Zarzosa Prudencio
C.P.C. N° 09728590

EL AUTÓGRAFO DE RESPONSABLE DE OBRA

TAMBIEN DEBEMOS OBSERVAR LAS NOTABLES DIFERENCIAS ENTRE EL VISADO EN LOS ANEXOS N° 1, 2, 3 Y 4 QUE CONFORMA SU ADMISION CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN EXTRAÍDO DEL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO ADJUNTO A SU OFERTA; CREANDO CONFUSIÓN A ESTE COLEGIADO YA QUE INCUMPLIRÍA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.6 DE LA SECCIÓN GENERAL – DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS, DONDE INDICA LO SIGUIENTE: “LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY N° 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES)”. LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS”; POR LO TANTO, DE ACUERDO A LO INDICADO EXTRAEMOS LAS SIGUIENTES IMÁGENES:



ANEXO 1 – DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR (FOLIO 4)

CONSORCIO JHENERITH
C.P.C Beatriz Amella Zarzosa Prudencio
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 09728590

ANEXO 2 – DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (FOLIO 11)

CONSORCIO JHENERITH
C.P.C Beatriz Amella Zarzosa Prudencio
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 09728590

ANEXO 3 – DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (FOLIO 12)

CONSORCIO JHENERITH
C.P.C Beatriz Amella Zarzosa Prudencio
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 09728590

ANEXO 4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (FOLIO 13)

CONSORCIO JHENERITH
C.P.C Beatriz Amella Zarzosa Prudencio
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 09728590



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO (FOLIO 15)

Marcona, 19 de diciembre del 2024.

DAMBEZ COMPANY S.R.L.
C.P.C. Beatriz Amelia Barzosa Prudencio
TITULAR GERENTE
D.N.I. 09728540
Consortiado 1

DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE, TRAEMOS A COLACIÓN EL NUMERAL 15 DE LA RESOLUCIÓN N° 00895-2022-TCE-S2 DONDE INDICA CLARAMENTE LO SIGUIENTE: "DE AHÍ QUE, ES NECESARIO ESCLARECER Y ENTENDER QUÉ SE ENTIENDE POR "FIRMA MANUSCRITA".

TAMBIEN DEBEMOS INDICAR QUE EL ANEXO 4 NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Table with 2 columns: ANEXO 4 - DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (FOLIO 13) and BASES INTEGRADAS. Includes stamps from the Municipality of Marcona and the selection committee.

COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO PRECEDENTE TRAEMOS A COLACION LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL CUAL INDICA: "LA OMISION DE DETERMINADA INFORMACION EN

POR CONSIGUIENTE, DEBEMOS INDICAR POR UNANIMIDAD QUE LA PRESENTE OFERTA NO ES ADMITIDA; TAMBIEN TRAEMOS A COLACION EL NUMERAL 41 DE LA RESOLUCIÓN 2742-2019-TCE-S3, A TRAVÉS DEL CUAL SEÑALA QUE: "(...) LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL"

- 2 REVISADO LA OFERTA DEL CONSORCIO, DEBEMOS INDICAR QUE NO CUMPLE CON EL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DONDE ESTABLECE EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 3.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE: "(...) – EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 10% DE PARTICIPACION"; POR LO TANTO, DEBEMOS INDICAR QUE EL CONSORCIO NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE LA OFERTA DEL CONSORCIO:





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ANEXO N° 5 – PROMESA CONSORCIO (FOLIO 14 - 15)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MDM-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio denominado CONSORCIO L&D, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del Consorcio: ANTONIO VALENZUELA SALAS, JÓRGÉ ANTONIO VALENZUELA FLORES
b) Designamos a la SRA. ELIANA ISABEL MORA LLERENA DE VALENZUELA identificada con DNI N° 29640243, como representante común del consorcio a efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en: URBANIZACION: COLEGIO DE INGENIEROS, MANZANA: "H", LOTE: "6", DISTRITO: CAYMA, PROVINCIA: AREQUIPA, DEPARTAMENTO: AREQUIPA.

CONSORCIO L&D
Eliana Isabel Mora Llerena de Valenzuela
REPRESENTANTE COMÚN

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGAC. DE LA EMPRESA: ANTONIO VALENZUELA SALAS N° R. U. C. 10294564662 (30) % Participación
- ELABORACION DE INFORME INICIAL
- ELABORACION PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA
- SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA
- LIQUIDACION DE LA OBRA

CONSORCIO L&D
CONSULTORA DE OBRAS

OBLIGAC. EMPRESA: JORGE ANTONIO VALENZUELA FLORES N° R. U. C. 10293297504 (70) % Participación
- ELABORACION DE INFORME INICIAL
- CONTROL ADMINISTRATIVO DE OBRA
- CONTROL DE CALIDAD DE OBRA
- SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA
- LIQUIDACION DE LA OBRA
TOTAL DE OBLIGACIONES (100) % Participación



ASIMISMO, DEBEMOS INDICAR QUE EL ANEXO 5, NO SE SOLICITARA LA SUBSANACION DE LA OFERTA AL NO CUMPLIR CON LAS BASES INTEGRADAS. TAMBIEN DEBEMOS INDICAR QUE EL ANEXO 4 NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

ANEXO 4 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA (FOLIO 13)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2024-CS-MDM-1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2539055.
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de: 420 DÍAS CALENDARIO (SUPERVISIÓN DE OBRA: 360 DÍAS CALENDARIO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA: 60 DÍAS CALENDARIO), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 20 de diciembre del 2024

CONSORCIO L&D
Eliana Isabel Mora Llerena de Valenzuela
REPRESENTANTE COMÚN
ELIANA ISABEL MORA LLERENA DE VALENZUELA
DNI N° 29640243
Representante Común
CONCORCIO L&D

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 07-2024-CS-MDM-1
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma. Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO PRECEDENTE TRAEMOS A COLACION LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL CUAL INDICA: "LA OMISION DE DETERMINADA INFORMACION EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONOMICA"; POR LO TANTO, EL ANEXO 4 ES UN DOCUMENTO QUE NO SE PODRIA SUBSANAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.



POR CONSIGUIENTE, DEBEMOS INDICAR POR UNANIMIDAD QUE LA PRESENTE OFERTA NO ES ADMITIDA; TAMBIEN TRAEMOS A COLACION EL NUMERAL 41 DE LA RESOLUCIÓN 2742-2019-TCE-S3, A TRAVÉS DEL CUAL SEÑALA QUE: "(...), LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL"

- 3) REVISADO LA OFERTA DEL CONSORCIO, DEBEMOS INDICAR QUE NO CUMPLE CON EL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DONDE ESTABLECE EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 3.2 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA LO SIGUIENTE: "(...) – EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 10% DE PARTICIPACION"; POR LO TANTO, DEBEMOS INDICAR QUE EL CONSORCIO NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE DE LA OFERTA DEL CONSORCIO:

ANEXO N° 5 – PROMESA CONSORCIO

- b) Designamos a Keying Roberto Oscco Arango, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47567607, como representante común del CONSORCIO OH INGENIEROS, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Urb. El Haras Mz. C1 Lote 54 – Ica - Ica

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C. [50%]

- RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL TECNICO, CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTROL LOGISTICO, CONTROL DE AVANCE DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS, CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, CONTROL ECONOMICO – FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABILIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA PRESENTE CONSULTORIA.
- RESPONSABLE DE BRINDAR EL PERSONAL TECNICO, ASI COMO LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL CLAVE Y/O APOYO Y DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REQUERIDO
- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.
- RESPONSABLE DE SU EXPERIENCIA QUE ACREDITA PARA CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2. OBLIGACIONES DE PABLO ISIDORO FELIX LOZA [50%]

- RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL TECNICO, CONTROL ADMINISTRATIVO, CONTROL LOGISTICO, CONTROL DE AVANCE DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL, CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS, CRITERIOS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABILIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA PRESENTE CONSULTORIA.
- RESPONSABLE DE SU EXPERIENCIA QUE ACREDITA PARA CUMPLIR CON LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.



ASIMISMO, DEBEMOS INDICAR QUE EL ANEXO 5, NO SE SOLICITARA LA SUBSANACION DE LA OFERTA AL NO CUMPLIR CON LAS BASES INTEGRADAS.

TAMBIEN DEBEMOS OBSERVAR EL ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADO EN SU OFERTA, SE PRESUME UNA ALTERACION DE LA FIRMA DEL FORMATO, CON LA FIRMA DEL DNI; POR LO QUE SE SUGIERE QUE EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES REALICE UNA VERIFICACION POSTERIOR, TAL COMO SE DEMUESTRA EN LAS IMÁGENES A CONTINUACION:



ANEXO 5 – PROMESA DE CONSORCIO

[Handwritten signature]

Consortiado 2
PABLO ISIDORO FELIX LOZA
DNI N° 21822776
RUC N° 10218227762

FIRMA DE UNO DE LOS MCONSORCIADOS



DNI DE LA OFERTA DEL CONSORCIO (UNO DE LOS CONSORCIADOS)





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE, TRAEMOS A COLACIÓN EL NUMERAL 15 DE LA RESOLUCIÓN N° 00895-2022-TCE-S2 DONDE INDICA CLARAMENTE LO SIGUIENTE: "DE AHÍ QUE, ES NECESARIO ESCLARECER Y ENTENDER QUÉ SE ENTIENDE POR "FIRMA MANUSCRITA". ASÍ, EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC, EN SU PLATAFORMA DIGITAL HA ESTABLECIDO QUE "LA FIRMA MANUSCRITA ES AQUELLA IMAGEN QUE SIGNIFICA NUESTRO NOMBRE, APELLIDO O TÍTULO REALIZADA POR NUESTRA PROPIA MANO Y PLASMADA EN UN DOCUMENTO PARA DARLE AUTENTICIDAD O PARA MANIFESTAR LA APROBACIÓN DE SU CONTENIDO", CUYAS FUNCIONES SON "VINCULAR, IDENTIFICAR, AUTENTICAR Y PRESERVAR LA INTEGRIDAD". [RESALTADO AGREGADO]. AGREGA QUE, "LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) ES AQUELLA QUE EL CIUDADANO HA ELEGIDO PARA IDENTIFICARSE LEGALMENTE ANTE LOS DEMÁS Y, POR LO TANTO, DEBE UTILIZARSE EN TRÁMITES Y TRANSACCIONES QUE REQUIERAN VALIDEZ JURÍDICA".

TAMBIEN DEBEMOS INDICAR QUE EL ANEXO 4 NO CUMPLE DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Table comparing 'ANEXO 4 - DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA' with 'BASES INTEGRADAS'. It details the terms of service, the specific obligations in the annex (360 days for supervision, 60 days for liquidation), and the signature of the representative from the consortium of engineers.

COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL CUADRO PRECEDENTE TRAEMOS A COLACION LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL NUMERAL 60.2 DEL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EL CUAL INDICA: "LA OMISION DE DETERMINADA INFORMACION EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONOMICA"; POR LO TANTO, EL ANEXO 4 ES UN DOCUMENTO QUE NO SE PODRIA SUBSANAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS.

POR CONSIGUIENTE, DEBEMOS INDICAR POR UNANIMIDAD QUE LA PRESENTE OFERTA NO ES ADMITIDA; TAMBIEN TRAEMOS A COLACION EL NUMERAL 41 DE LA RESOLUCIÓN 2742-2019-TCE-S3, A TRAVÉS DEL CUAL SEÑALA QUE: "(...), LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DE ENTERA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA POSTOR, DE MANERA QUE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER DEFICIENCIA O DEFECTO EN SU ELABORACIÓN EN LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN DEBEN SER ASUMIDAS POR AQUÉL"

IV. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS

El comité de selección, una vez superada la etapa de admisión, se procede a la Etapa de Calificación de Ofertas de acuerdo al Numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: 'REQUISITOS DE CALIFICACION' and 'CONSORCIO SIGUAS'. It lists requirements A (Legal Capacity) and B (Technical/Professional Capacity) with their respective fulfillment status.





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



	ESPECIALISTA EN CALIDAD	SE AREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	SUPERVISOR DE OBRA	
	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	
	ESPECIALISTA EN CALIDAD	
	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS	
	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CALIFICADO / DESCALIFICADO		CALIFICADO

V. ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

Culminado la Admisión de las Ofertas y la Calificación de Ofertas, este colegiado procedió a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al Numeral 82.2 y 82.3 del Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido se procedió a detallar el siguiente resultado:



EVALUACIÓN TECNICA	CONSORCIO SIGUAS
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00
B. METODOLOGIA PROPUESTA	30.00
PUNTAJE TOTAL	100.00

VI. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

Culminado la Evolución de Ofertas Técnicas, se verifica que solo fue calificada un (01) participante; por lo tanto, se procederá de acuerdo al Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; en tal sentido, se procede a detallar el siguiente resultado:



Ítem	Postor	Monto de Oferta del Postor	Inciso a) del Numeral 83.2 del Art. 83 del RLCE	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO SIGUAS	877,015.67	100.00	100.00	1
	Valor Referencial	974,461.85			

Una vez culminado la Evaluación Técnica y Económica se realizará el cálculo del puntaje total ponderado del CONSORCIO SIGUAS, de acuerdo al siguiente cuadro:

CONCEPTO	PUNTAJE DE LAS EVALUACIONES	PONDERADO	PUNTAJE PONDERADO
PUNTAJE EVALUACION TECNICA	100.00	0.80	80.00
PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	100.00	0.20	20.00
PUNTAJE TOTAL			100.00

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados obtenidos en las etapas de admisión, calificación, evaluación de oferta técnica y económica, el Comité de Selección por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 015-2024-CS-MDM – PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo al siguiente detalle:





COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERRELACION SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2539055	CONSORCIO SIGUAS (CONFORMADO POR VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL CON RUC N° 10223037955 Y CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L. CON RUC N° 20600385420)	S/ 877,015.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINCE CON 67/100 SOLES)

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

Acto seguido el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta, y no existiendo observaciones a la misma, siendo las 10:55 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



HENRY CARLOS AGUIRE PACO
Primer Miembro Titular
Comité de Selección



JOSE OLIVERA FLORES HERNANDEZ
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección



ALFREDO OBOLIO AGUIRE POLANCO
Presidente Titular
Comité de selección